



# SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 005 de 2014

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) cabinas con sus respectivos carretillos con el fin de reemplazar las actuales en el Teleférico de San Sebastián de Palmitas, en virtud del convenio interadministrativo número 4600055926 celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A.

#### TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

27 DE NOVIEMBRE DE 2014

















# CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

#### 1°. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACION:

- Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley".
- El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Terminales de Transporte de Medellín S.A., se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

Pág. 2









Código postal 050034

Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77
Cra 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25









- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008, modificada parcialmente por la Resolución 01 del 22 de julio de 2011, ambas emanadas por la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín S.A., se adoptó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.
- De conformidad con el Reglamento de Contratación, Terminales de Transporte de Medellín S.A. aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Mediante acta 298 del 1 de octubre de 2014 de la Junta Directiva, se aprobó la realización del proceso contractual para la adquisición de cuatro (4) cabinas con sus respectivos carretillos con el fin de reemplazar las actuales en el Teleférico de San Sebastián de Palmitas, en virtud del convenio interadministrativo número 4600055926 celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Por lo anterior, la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., está interesada en recibir propuesta para la adquisición de cuatro (4) cabinas con sus respectivos carretillos con el fin de reemplazar las actuales en el Teleférico de San Sebastián de Palmitas, en virtud del convenio interadministrativo número 4600055926 celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

#### 2º. CONVOCATORIA:

Terminales de Transporte de Medellín S.A. invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 005-2014**, a las EMPRESAS QUE DENTRO

Pág. 3









Código postal 050034

Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77
Cra 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25









DE SU OBJETO SOCIAL OFREZCAN LA CONSTRUCCIÓN. INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE HABITÁCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, EN ESPECIAL EN EL CAMPO DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO. que cumplan los parámetros legales expuestos en el anterior numeral y con los requisitos que se señalan a continuación.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta; así como también se tendrán en cuenta para escoger el ofrecimiento más acorde y favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 01 de 2011, emanadas ambas de la Junta Directiva de la Empresa, que establece el Reglamento de Contratación.

# 3º. OBJETO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Recibir propuestas para la adquisición de cuatro (4) cabinas con sus respectivos carretillos con el fin de reemplazar las actuales en el Teleférico de San Sebastián de Palmitas, en virtud del convenio interadministrativo numero 4600055926 celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A.

#### **BIENES** Υ **SERVICIOS** QUE SE REQUIEREN **CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El cable San Sebastián de Palmitas, busca ser una solución ideal para remediar las dificultades de transporte que tienen dicha zona, además de servir de motor del desarrollo turístico, mejorando la movilidad, reducir la pobreza y propiciar inclusión social, sin embargo por el uso reiterativo de las cabinas del Cable de Palmitas desde el año 2011, en el traslado de los usuarios entre las veredas la Aldea, Teresitas y Morrón, actualmente se encuentran deterioradas y puede generar riesgo en la integridad de los usuarios y en la prestación del servicio, por lo tanto Terminales de Transporte de Medellín S.A., en cumplimiento de lo establecido en el contrato interadministrativo 4600055926 de 2014 específicamente en la Cláusula 6 del mencionado contrato, suscrito con la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio

Pág. 4









Código postal 050034

Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77 informacion@terminalesmedellin.com







de Medellín por medio del cual es operado y administrado el sistema de transporte aéreo de carga y pasajeros, y buscando siempre el bienestar, comodidad y seguridad a los usuarios del Teleférico de San Sebastián de Palmitas, requiere la compra de cuatro (4) cabinas con sus respectivos carretillos, para reemplazar los existentes, lo cual fue aprobado por el supervisor del convenio.

Los suministros deben ser nuevos, de excelente calidad, tanto desde el punto de vista de los materiales, como de su proceso de fabricación y manufactura, estos deben estar hechos según el estado del arte y conforme a las normas de rigor.

Es de anotar que la estructura que compone el Teleférico de San Sebastián de Palmitas, consta de dos tramos, cada uno con un sistema de "va y viene" de las cabinas, movimiento dado por un cable de ½ pulgada de diámetro, el cual se encuentra asegurado en las mismas cabinas; además estas se encuentran soportadas por una pareja de cables portantes con diámetro de 1 ¼ pulgadas. El recorrido aproximado de cada tramo es de 900 metros.

Las especificaciones técnicas que deben cumplir tanto las cabinas como los carretillos son las siguientes:

- Peso total de la cabina vacía es de 350 kilogramos.
- Peso total del carretillo con sus accesorios es de 100 kilogramos.
- El Número de poleas por carretillo es de 8, distribuidas en 4 pares de balancines, 2 a cada lado de la cabina, estas deben tener una geometría tal que evite al máximo la posibilidad de descarrilamiento, vibraciones y ruidos.
- La distancia entre cables portantes es de 0.70 metros aproximadamente.
- La altura existente entre el cable portante al piso de la estación es de 2.9 metros.
- El ancho de la bahía de llegada de cada cabina es de 1.78 metros.
- El largo aproximado de las cabinas es de 2.60 metros.
- Se debe contar con espacios interiores amplios que permitan el transporte de personal discapacitado, con un ancho de apertura de puertas 0.90 metros.



















- La capacidad de carga que debe soportar cada cabina es de 1000 kilogramos.
- Cada cabina debe estar diseñada para transportar cómodamente un número máximo de 8 pasajeros en cada cabina.
- La estructura del chasis debe estar fabricada en acero o material superior.
- Se deben ubicar sistemas de lubricación en todas las partes móviles o donde se requiera.
- Las ventanas deben ser fijas, fabricadas en policarbonato o material superior que permita la visibilidad.
- Ventilación natural que evite el ingreso de lluvia y que los usuarios puedan lanzar objetos desde su interior.
- Las cabinas deben contar con cerraduras de las puertas con un sistema de apertura externo manual y con sistema de apertura interno con llave o similar, de modo que los usuarios no puedan abrir desde el interior de las cabinas, solo los operarios estarían habilitados para abrir dichas puertas.
- Sistema de amortiguación en caso de freno y evite movimiento basculante de la cabina.
- Acabados en material térmico aislante.
- Compartimiento(s) para ubicar herramienta de rescate en las cabinas.
- Escotilla para evacuación del personal, cuando haya necesidad de hacer un rescate.
- Piso de las cabinas en material antideslizante y resistente al desgaste.
- Ubicar pasamanos internos y anclajes para sujeción de equipos de rescate.
- Las cabinas deben contar con un sistema de comunicación unidireccional que permita brindar información desde las estaciones. Este debe contar con una señal encriptada que no permita interferencia de terceros y debe estar ubicada dentro de las cabinas de manera segura y anti vandalismo.

Pág. 6

Alcaldía de Medellín













Todas las medidas están sujetas a verificación por parte de la empresa contratista y estas se deberán corroborar en sitio, pero siempre atendiendo a criterios y estándares de calidad, oportunidad y seguridad.

Durante la instalación de las nuevas partes, se dará vía libre al contratista para la utilización de todo el sistema, es decir, se debe suspender el servicio durante los días que se requieran, siempre y cuando sea prudencial y que no se presenten retrasos injustificados.

Las siguientes son las obligaciones de la Empresa Contratista que cumpla con lo establecido en estos pliegos, las cuales deben hacer parte de la propuesta:

- 1. Realizar un adecuado diseño según las condiciones mínimas de funcionamiento actuales, con miras a un mejoramiento de las características estructurales, funcionales, ergonómicas y estéticas de los elementos con que se opera en el momento.
- 2. Entrega de 4 cabinas con sus correspondientes carretillos, además de todos los elementos que hagan parte de estos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. Esta entrega será en las instalaciones del Teleférico de San Sebastián de Palmitas, en el corregimiento del mismo nombre, del Municipio de Medellín.
- 3. El Transporte de estos elementos a las instalaciones del Teleférico San Sebastián de Palmitas, corre por cuenta de la empresa contratista.
- 4. La instalación de cada uno de los elementos adquiridos es obligación de la empresa contratada.
- 5. La empresa contratante debe otorgar las respectivas garantías de los productos que se instalen y/o que hagan parte del objeto contractual, estas debe estipularse de la siguiente manera: Como mínimo tres (3) años para la estructura y al menos dos (2) años en superficies y acabados. Cualquier modificación a estas condiciones de cobertura de la garantía, deberá ser sustentada por la contratista, previo a su aprobación por la entidad

Pág. 7

Alcaldía de Medellín

















- 6. Una vez instalados los productos a contratar, se debe brindar acompañamiento técnico especializado durante el periodo que cubra la garantía del mismo.
- 7. La empresa contratada debe realizar la puesta a punto y pruebas de las cabinas junto con sus carretillos antes de la entrega formal.
- 8. Es obligación de la empresa contratante entregar los manuales de uso y mantenimiento de los productos instalados y/o que hagan parte del objeto contractual.
- 9. La empresa contratista dispondrá de los elementos desinstalados, sin embargo, en el caso de que algunos de ellos pudiesen ser reutilizados y dado que su estado así lo permita, se consultará al interventor del contrato interadministrativo 4600055926, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Terminales de Transporte de Medellín, o quien cumpla sus funciones, acerca de la pertinencia de la utilización de estos.
- 10. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- 11. Determinar en la facturación del servicio lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio.
- 12. Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar a la supervisión la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social integral (EPS, ARP, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación), de acuerdo a las leyes vigentes al respecto. Igualmente deberá enviar, copia del pago realizado a dichas entidades con certificación del revisor fiscal o quien cumpla sus funciones, de acuerdo a la normatividad vigente y la planilla de pago.

# 5º. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta la terminación al contrato interadministrativo número 4600055926 de 2014 estipulada para el 28 de Febrero de 2015, contados a partir de la firma del acta de inicio. En el evento en que el contrato interadministrativo celebrado, para la Administración y Operación por parte de Terminales de Transporte de Medellín S.A. sea adicionado o prorrogado, el contrato

Pág. 8















que se suscriba para la adquisición de los productos objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, sólo podrá prorrogarse o adicionarse conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

#### 6°. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se estima en la suma de \$400.000.000, soportado en la Disponibilidad Número 2519 del 01 de octubre de 2014:

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP	Valor
542101	Equipos, materiales y suministros	2519	1 de octubre de 2014	\$400.000.000

# 7º. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, notificará de informará а través la página web de la www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera serán válidas las comunicaciones que se envíen a electrónicos: oscar.betancurt@terminalesmedellin.com los correos natalia.henao@terminalesmedellin.com. Así mismo, las comunicaciones físicas se deberán dirigir al asesor de convenios y proyectos de Terminales de Transporte de Medellín S.A. Doctor Oscar Mauricio Betancurt Gallego, en la carrera 64 C No. 78 -580 Local 265 de la ciudad de Medellín, teléfono 4448020, fax 2601025.

#### 8°. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para las necesidades e intereses de Terminales de Transporte de Medellín S.A., de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

Pág. 9

Alcaldía de Medellín

















# 9º. CRONOGRAMA BÁSICO. ACTIVIDAD FECHA Y HORA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA	
Publicación de los pliegos de la solicitud pública de ofertas	Página web www.terminalesmedellin.com	27 de Noviembre de 2014	11:00 a.m.	
Visita de aclaraciones técnica al pliego en el lugar de instalación de las cabinas.	Teleférico San Sebastián de Palmitas, Corregimiento de San Sebastián de Palmitas, Kilómetro 3 después del túnel de occidente	1 de Diciembre de 2014	10:00 a.m.	
Visita de aclaraciones jurídicas y financieras	Instalaciones Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265N Terminal del Norte de Medellín.  Nota: Solo se recibirán solicitudes de aclaración hasta el día 1 de Diciembre de 2014 a las 5:00 p.m.	1 de Diciembre de 2014	3:00 p.m.	
Respuesta a las aclaraciones	Página web www.terminalesmedellin.com	3 de Diciembre de 2014	3:00 p.m.	
Presentación de las propuestas			9:00 a.m.	
Acta de apertura de sobres (Cierre de la convocatoria)	e sobres (Cierre Transporte, ubicada en la carrera 64 C No.		9:05 a.m.	

Pág. 10















	Medellín.		
	Se levantará un acta de apertura de las propuestas.		
Publicación del informe de evaluación	Página Web www.terminalesmedellin.com	11 Diciembre de 2014	5:00 p.m.
Observaciones informe evaluación	Por escrito o vía fax (4448020) al Asesor de Convenios y Proyectos de la Sociedad Terminales de Transporte S.A., ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 N de la ciudad de Medellín, correos electrónicos:  oscar.Betancurt@terminalesmedellin.com  natalia.henao@terminalesmedellin.com	12 de Diciembre de 2014	4:00 p.m.
Respuesta a observaciones	Página web www.terminalesmedellin.com	15 de Diciembre de 2014	5:00 pm
Suscripción del contrato	Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N Medellín	16 de Diciembre del 2014	4:00 pm

Nota aclaratoria: la visita técnica, jurídica y financiera programada en el presente cronograma no son de carácter obligatorio, pero el oferente asume las consecuencias de no presentarse a ellas.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a través de la Página Web de Terminales de Transporte de Medellín S.A., entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

Pág. 11

















# 10°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisión o labores en los documentos de la presente contratación, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido al Asesor de Convenios y Proyectos de Terminales de Transporte de Medellín S.A.", dentro de los términos establecidos, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

Dichas solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito o vía fax (260 - 10 - 25) al asesor de convenios y proyectos de Terminales de Transporte de Medellín S.A., ubicada en Terminal Norte, carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín o a los siguientes correos electrónicos:

oscar.betancurt@terminalesmedellin.com natalia.henao@terminalesmedellin.com

#### 11°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la Contratación. En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato.

# 12º. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que

Pág. 12



















conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Adicional a lo anterior el oferente, admite con la presentación de la oferta que conoce el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se encuentra en la página web de Terminales de Transporte de Medellín S.A., (www.terminalesmedellin.com).

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, Terminales de Transporte de Medellín S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisión o labores, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA tendrán únicamente valor interpretativo.

Cualquier omisión por parte del Oferente a este respecto será de su propio riesgo y, por lo tanto, no habrá ningún reconocimiento económico como consecuencia de ello,

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

















# **CAPÍTULO 2**

# **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

#### REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA

# 1º. PERSONAS JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas constituidas como empresas que dentro de su portafolio ofrezcan la construcción, instalación y puesta a punto de habitáculos para el transporte de pasajeros y de carga, en especial en el campo de transporte por cable aéreo, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las EMPRESAS QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL OFREZCAN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE HABITÁCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, EN ESPECIAL EN EL CAMPO DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO, deberán acreditar, que el tiempo de constitución de la misma, no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza con la presentación de la oferta, a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos deben estar suscritos por el representante legal, en caso de ser firmados por el representante legal suplente debe acreditar el motivo de la ausencia temporal o absoluta.

#### 2°. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, Terminales de Transporte Medellín S.A. contempla la posibilidad de que puedan participar personas naturales o jurídicas a

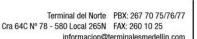
Pág. 14



















título de Consorcio y/o Unión Temporal, siempre y cuando acrediten su constitución por un periodo superior a un (1) año y que su vigencia no sea inferior a tres (3) años.

#### 3°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta, el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

#### 4°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

#### 5°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.

La de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

#### 6°. SEDE DE LA EMPRESA

Los Oferentes deben garantizar que cuentan con oficinas operativas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo cual permitirá la correcta y oportuna intervención de todas las obligaciones pactadas en el contrato.

# 7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, en sobres cerrado y debidamente marcado con el nombre del proponente y el objeto de la Solicitud Pública de Ofertas, debidamente numerada en todos sus folios, con la carta de presentación firmada por el Representante Legal del Oferente, en caso de firma del

Pág. 15



















suplente acreditar los motivos por los cuales firma el suplente. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

#### 8°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

#### 8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

# 8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La empresa deberá comprobar su existencia y representación legal acompañado de la cedula del representante legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

















Fecha de expedición no mayor a Noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto y el alcance de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años o más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

#### 8.3. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

# 8.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso que le obligue, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del representante legal y los dependientes.

# 8.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín S.A., una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de presupuesto

Pág. 17

















oficial, con vigencia mínima de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Si el oferente al que se le adjudique la contratación no firma el contrato, Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable a la Entidad

#### 8.6 **CERTIFICADO** DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

Verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín.

8.7 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

#### 9°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar en formato libre acompañado de los correspondientes soportes, la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2013 firmados por el contador, el representante legal y el revisor fiscal.

Cabe resaltar que le formato libre debe contener:

Para evaluar el patrimonio se requiere:

El total del patrimonio

Para evaluar la liquidez se requiere:

- El activo corriente
- El pasivo corriente















# Para evaluar el endeudamiento se requiere:

- El total del activo
- El total del pasivo

# Para evaluar el margen operacional:

- Los ingresos operacionales
- La utilidad operacional

Para evaluar el margen ebitda:

- Los ingresos operacionales
- La utilidad operacional
- Las depreciaciones
- Las amortizaciones

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- ➤ Balances Generales a Diciembre 31 de los años 2013
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de los años 2013
- Notas a los Estados Financieros de los años 2013
- Dictamen del Revisor Fiscal de los Estados Financieros del año 2013
- Fotocopia de las Tarietas Profesionales de los Contador y del Revisor Fiscal
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, del Contador y del revisor Fiscal.
- Copia del RUT, debidamente actualizado y con la validación de las actividades económicas.
- Declaración de Renta 2013
- ➤ Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2013, y los Estados Financieros y estas excedieran un (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal.
- > Dos certificados de Cuentas Bancaria con mínimo de un año de apertura

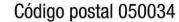
Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la















falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no la hace, su propuesta será rechazada.

Del Balance General				
	2013 2012			
Activo Corriente				
Activo no Corriente				
Total Activo				
Pasivo Corriente				
Pasivo no Corriente				
Total Pasivo				
Total Patrimonio				

Del Estado de Resultados			
	2013	2012	
Ingresos Operacionales			
Costos y Gastos			
operacionales sin			
depreciaciones			
Utilidad Operacional antes			
de cargos por depreciación y			
amortización			
Cargos por depreciación			
Cargos por amortización			
Ingresos no operacionales			
Egresos Financieros			
Otros Egresos no			
operacionales			
Provisión para impuestos			

# 10° OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial.

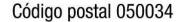
Pág. 20











Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77
Cra 64C № 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com









El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y documentos que conforme a los presentes pliegos se consideran habilitantes y que por lo tanto su no presentación dan lugar a el rechazo de las ofertas.

La realización de cualquier actividad, trabajo o compra que no este contemplada en los pliegos y/o en el contrato, requerirá aprobación previa del supervisor o quien delegue el contratante.

#### 11° COMPONENTE AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente; instalar la señalización necesaria, procurar el almacenamiento adecuado de residuos, manejo de vertimientos, control de ruido, entre otros, y los demás que le sean requeridos por el supervisor.

Si para la ejecución de la obra se requiere talar o podar alguna especie arbórea o se va intervenir alguno de los recursos naturales renovables, el contratista deberá solicitar el respectivo permiso ante la autoridad ambiental competente. En todo caso si en desarrollo de las actividades propias del contrato se altera alguna zona verde o similar, el contratista al culminar las labores deberá adecuar dicha área para dejarla en las mismas condiciones en que lo encontró o mejor.















#### **CAPITULO 3**

# **EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

# 1° ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no, para participar en la presente contratación.

# 2° ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en los Estados Financieros del año 2013, la capacidad financiera de los proponentes se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

#### Indicadores de capacidad financiera

Patrimonio Neto	Igual o Mayor al 100% del presupuesto
	oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 75%
Margen Operacional	Positivo
Margen Ebitda	Positivo

Patrimonio Neto = Total Patrimonio

Índice de Liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos Margen Operacional = Utilidad Operacional / Ventas

= Ebitda / Ventas Margen Ebitda



















Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se utilizara la ponderación sugerida en el capítulo VII DEL manual de Colombia compra eficiente, que hace mención a los proponentes plurales.

Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación de la capacidad jurídica y financiera, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

# 3° FACTORES DE CALIFICACIÓN

Terminales de Transporte de Medellín S.A., dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

# 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica

Capacidad Financiera

Experiencia

Precio

Otros (Garantía)

No otorga (admisible/ inadmisible)

No otorga (admisible/ inadmisible)

300 Punto

500 Puntos

200 Puntos

# 3.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados por Terminales de Transporte de Medellín S.A. para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, Terminales podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.

















#### 3.2.2. EXPERIENCIA. 300 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la experiencia en la construcción de habitáculos para el transporte de pasajeros y de carga, en especial en el campo de transporte por cable aéreo, temas relacionados con el objeto del contrato, mediante fotocopias de contratos celebrados con sus respectivas actas de inicio y de liquidación, o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información.

	REQUISITO	PUNTAJE
1	El proponente que acredite por lo menos dos contratos que, estén	300 PUNTOS
	terminados o en ejecución similares al objeto de la presente licitación.	
2	El proponente que acredite un contrato que, esté terminado o en	200 PUNTOS
	ejecución similar al objeto de la presente licitación.	

**Nota**: Si el proponente no presenta soportes correspondientes de los contratos celebrados con las especificaciones anteriormente descritas, no se le asignará puntaje.

#### **3.2.3. PRECIO 500 PUNTOS**

Se le asignará el máximo puntaje al menor precio ofrecido; a los demás, se le asignará en forma inversamente proporcional aplicando siguiente fórmula.

Precio=500X(Pm/Pi)

Pm: Precio de la propuesta de menor valor.

Pi: Precio de la propuesta en estudio.

500: Puntaje asignado a la propuesta de menor valor

# 3.2.4. OTROS (GARANTÍA) 200 PUNTOS

Se le asignará el máximo puntaje al proponente que otorgue mayor tiempo de garantía comercial que cubra tanto la calidad de los productos finales, como la instalación de los elementos a contratar, a los demás se les asignara el puntaje de forma directamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula, si el proponente no otorga garantía adicional, no se le asignará puntaje.

Garantía=200X(Gi/Gm) Gm: Garantía máxima.

Gi: Garantía en estudio.

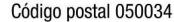
200: Puntaje máximo asignado al mayor tiempo de garantía.





















# 4°. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, Terminales de Transporte de Medellín S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será **RECHAZADA**.

#### 5°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser entregada en el centro documental en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL – Terminales de Transporte de Medellín S.A. carrera 64 C No 78-580 local 265 N de la ciudad de Medellín.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS Nº	
OBJETO:	_
PROPONENTE:	

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, Terminales de Transporte de Medellín S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. El cierre del proceso se realizará con base en la hora oficial para Colombia fijada por la SIC.

Pág. 25









Código postal 050034

Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77
Cra 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25









Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la Entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., verificará que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detalla más lo anteriormente expuesto:

- El costo de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial establecido y deberá presentarse en pesos colombianos, de lo contrario la propuesta se considerará No admisible es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni posterior adjudicación del contrato.
- La propuesta deberá tener en cuenta todos los costos derivados de la presente contratación.

# 6°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

#### 7º. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, entre otros, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, Terminales de Transporte de Medellín S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Todos los gastos e impuestos que se originen por la celebración del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.















#### 8º. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir los sobres entregados, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en Terminales de Transporte de Medellín S.A. y por el solicitante.

#### 9°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en Terminales de Transporte de Medellín S.A., se abrirán los sobres de las propuestas que fueron entregadas en el Centro Documental y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, vigencia de la póliza de seriedad, valor de las propuestas.

# 10°. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Terminales de Transporte de Medellín S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los Capítulos 1y 2 de esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.

Pág. 27



















- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las aclaraciones a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, se requiera adjuntar.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior. Cuando ésta garantía no esté firmada por el tomador, cuando las vigencias no correspondan o cuando esta no se constituya a favor de Entidades Estatales.
- Quien no cumpla los requisitos habilitantes.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisión o labores o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### 11°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad. asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la

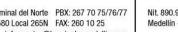
Pág. 28

















adjudicación a dicho proponente, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de Terminales.

# 12º. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Artículo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

# 13º. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

#### 14°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- 1. Aquel proponente que certifique la mayor cantidad de contratos celebrados en ejecución o terminados durante los años 2013 Y 2014, los cuales tengan un objeto y alcance similar a la presente contratación.
- 2. Utilización de Productos Colombianos. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.terminalesmedellin.com. Dicha audiencia será conducida por el Gerente de Terminales Medellín y de ella se levantará un

Pág. 29

















acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, EN LA GERENCIA GENERAL DE TERMINALES., mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.















# CAPITULO 4 DEL CONTRATO

# 1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato
- La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por Terminales de Transporte de Medellín S.A.

#### 2º. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente seleccionado con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD Terminales de Transporte de Medellín S.A. Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantías o pólizas, otorgadas por una entidad financiera o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia total de 12 meses, término que cubre el plazo del contrato y un término adicional para cubrir cualquier eventualidad.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y tres años y medio (3 1/2) más.

**De responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV y una vigencia total de 6 meses, término que cubre el plazo del contrato y un Término adicional para cubrir cualquier eventualidad.

Pág. 31

















Las pólizas deberán constituirse a favor de Entidades Estatales y el beneficiario será TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### 3° INDEMNIDAD

El Contratista será responsable ante Terminales de Transporte de Medellín S.A. y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de Terminales de Transporte de Medellín S.A. o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisión o labores de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra a Terminales de Transporte de Medellín S.A. para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a Terminales de Transporte de Medellín S.A. en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

#### 4º FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado, Terminales de Transporte de Medellín S.A., podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

Pág. 32



















#### 5°. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimiento que puedan presentarse.

Demostrar la afiliación a los sistemas de Seguridad social integral (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de conformidad con lo estipulado en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.

Garantizar el suministro permanente y oportuno del personal necesario para realizar la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Garantizar la efectiva prestación del servicio, con personal debidamente capacitado, identificado que cuente con los implementos necesarios y de seguridad desarrollar las actividades requeridas del servicio a contratar dentro de las que se incluye el trabajo en altura.

Presentar informes escritos a Terminales de Transporte de Medellín S.A. sobre las novedades, anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar durante la prestación del servicio, igualmente el proveedor seleccionado se obligará a acatar el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

#### 6°. FORMA DE PAGO

Terminales de Transporte de Medellín S.A. pagará el valor del contrato, por Acta mensual pagada 20 días después de ser entregada la factura por el Contratista y aprobada por el interventor y/o supervisor, de Terminales de Transporte de Medellín S.A. No habrá lugar a pago de anticipo.

El acta deberá ser presentada para la aprobación por el supervisor, acompañada de la respectiva factura de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas por el Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio, los cuales deben anexar los debidos soportes.

Pág. 33

Alcaldía de Medellín















El contratista deberá informar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada Acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a satisfacción de Terminales de Transporte de Medellín S.A. el producto contratado.

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los Servicios prestados.

#### 7°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional, aprobación del Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios de Terminales de Transporte de Medellín S.A. En caso excepcional, se podrá adicionar en más del 50%, previa aprobación de la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín S.A. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

# 8º. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito,

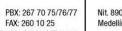
Pág. 34

















el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o Terminales de Transporte de Medellín S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o Terminales de Transporte de Medellín S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra Terminales de Transporte de Medellín S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a Iluvias, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventor y/o supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

# 9º. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y Terminales de Transporte de Medellín S.A., dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, Terminales de Transporte de Medellín S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral o en su defecto las partes podrán llegar a los acuerdos que consideren dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato.

#### 10°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Pág. 35









Código postal 050034

Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77
Cra 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25









- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato; deberá constituirse máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor y/o supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Terminales de Transporte de Medellín S.A., establecidas en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, Terminales de Transporte de Medellín S.A. Elaborará la liquidación de oficio.
- f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- 11°. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, Terminales de Transporte de Medellín S.A. hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Pág. 36

Alcaldía de Medellín

















#### **FORMATO No.1**

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,	de 2014
Señores	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
Medellín	TERMINALES DE TRANSFORTE DE MEDELLIN S.A.
El abajo firman	te actuando en nombre y representación de ofrece:

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la Solicitud Pública de Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la Solicitud Pública de Oferta.

Pág. 37

















- 6. Que de acuerdo con lo establecido en la Solicitud Pública de Oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
- 7. Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Solicitud Pública de Oferta, así como en las aclaraciones y observaciones que se han realizado durante el proceso.

De ustedes atentamente,					
NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:	FAX				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ELEGAL				
FIRMA DEL REPRESENTANTE LI	EGAL O APODERADO:				









Código postal 050034





# FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Medellín,	de 2014	
Señores	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.	
Medellín	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.	
Asunto: propue	esta técnica y económica	
	s son los bienes y servicios ofrecidos: (Debe guardar relación con e las Empresa de Servicios Temporales, descritas en la Solicitud Púb	
PORCENTAJE	E DE ADMINISTRACIÓN:	
INDICAR LA M	IANERA COMO SE REALIZARÁ LA FACTURACION DEL IVA:	
Diciembre de 2 el AU puede se debe calculars	al Artículo 46 de la ley 1607 de la reciente Reforma Tributaria 2012, con relación a la facturación del IVA, queremos aclarar que aune er inferior al 10%, al momento de facturar el IVA, la base para el misse suponiendo un AU del 10%, lo anterior para efectos de realizar tiva del contratista en condiciones de igualdad)	que smo
Atentamente,		
REPRESENTA	ANTE LEGAL	
	F	ag. 39















informacion@terminalesmedellin.com





# FORMATO No. 3 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medellín, ----- de 2014

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

Medellín

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta: indicar el número de folios

# 1°. Documentos capacidad jurídica

- carta de presentación- formato 1
- certificado de existencia y representación legal y cédula del representante legal
- certificado de la DIAN-RUT.
- cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales
- garantía de seriedad de la oferta
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (verificables por la sociedad Terminales de Transporte de Medellin S.A.)
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (verificables por la sociedad Terminales de Transporte de Medellin S.A.)

# 2°. Documentos capacidad financiera:

- Balance General a Diciembre 31 de 2013
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2013
- Notas a los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de el o los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

Pág. 40

















- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2013
- Copia del RUT, debidamente actualizado y con la validación de las actividades económicas.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2013, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- Dos certificaciones de cuentas bancarias con mínimo un año de apertura.

# 3°. Formato 2 propuesta técnica y económica

# 4°. Certificación de la experiencia

Relacionar los demás documentos entregados.

REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,









Terminal del Norte PBX: 267 70 75/76/77

informacion@terminalesmedellin.com

Cra 64C Nº 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25

Pág. 41

Alcaldía de Medellín